

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con memorial proveniente del apoderado de la parte demandante informando el envío de la notificación personal del demandado. Manizales, 04 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No 461

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandados: HÉCTOR SAÚL PEÑA DURÁN

Radicado: 170014003005-2020-00134-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al cuaderno principal el memorial presentado por la parte demandante informando el envío de la notificación personal del señor Peña Durán a la nueva dirección autorizada por el despacho; no obstante, debe indicarse que la misma carece de la constancia de entrega al destinatario

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para efectivizar la debida notificación del extremo pasivo de la litis; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del

término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 068 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 05 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria